



Payandé 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel: (598 2) 900 0221 al 23
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
00000110002212

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **27 JUN 2008**

VISTO: que por el art. 179 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 se crea el Instituto Nacional de Calidad, con la finalidad de orientar y coordinar las acciones de un Sistema Nacional de Calidad;-----

RESULTANDO: I) que el art. 179 de la citada ley, establece un Consejo Asesor Honorario con el cometido de evaluar, coordinar y auditar los planes, objetivos y logros del Instituto Nacional de Calidad (INACAL);-----

II) que por Decreto - Reglamentario Nº 17 de 2008, de 16 de enero de 2008, se dispone que el Consejo Asesor Honorario del INACAL se integrará con nueve miembros designados por esta Secretaría de Estado, representativos de las áreas de actividad a las que refiere el Instituto, cuatro de los cuales deberán ser representantes del sector privado;-----

CONSIDERANDO: I) que procede designar a los integrantes del Consejo Asesor Honorario;-----

II) que el art. 179 de la Ley Nº 17.930, establece que el Ministerio de Industria, Energía y Minería designará los miembros que integrarán el Consejo Asesor Honorario;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto en la normativa citada;-----

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,-----

RESUELVE:-----

1o.- Designase integrantes del Consejo Asesor Honorario del Instituto Nacional de Calidad creado por la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, a las personas que se indican a continuación y en representación de los Organismos que seguidamente se detallan: **Sector Público:** por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay: Quím. Annamaria Narizano y Dr. Eduardo Quagliata titular y alterno respectivamente; por la Universidad de la República: Ing. Agr. Néstor Eulacio como titular y la Ing. Quím. Mónica Almansa de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) como alterna; por la Oficina de Planeamiento

y Presupuesto: Titular Ec. Gustavo Bittencourt; por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca: Titular Sra. Daiana Martín; por el Ministerio de Industria, Energía y Minería – Dirección Nacional de Industrias: Titular Ing. Quím. José Luis Heijo y como alterno el Sr. Ricardo Alba por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas.-----

Sector Privado: por el Organismo Uruguayo de Acreditación: Titular Ing. Quím. Mario Rabinovich; y alterno Sr. Fernando Márquez por la Asociación Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (ANMYPE); por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas: Ing. Pablo Benia e Ing. Fernando Gómez titular y alterno respectivamente; por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay: Titular Lic. Juan Abdala y alterno Ing. José Pedro Sintas por la Unión de Exportadores del Uruguay y por la Cámara de Industrias del Uruguay: Titular Cr. Teodoro Kunin.-----

2o.- Las personas designadas actuarán como miembros del Consejo Honorario Asesor del Instituto Nacional de Calidad durante un período de tres años.-----

3o.- Notifíquese, comuníquese, etc.-----

MZ


Ing. Daniel Martínez
Ministro de Industria, Energía y Minería